

“Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes indígenas en el conflicto armado en el departamento del Cauca” Intervención de Juliette de Rivero, Representante para Colombia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Saludo a los Comisionados y Comisionadas, a las autoridades del Estado, autoridades de pueblos indígenas, y a todas las personas representantes de la sociedad civil presentes,

Agradezco a la Comisión Interamericana (CIDH) por su invitación a participar en esta audiencia.

Mi nombre es **Juliette de Rivero**. *“Mi asistencia hoy a esta audiencia pública es en mi capacidad de **Representante en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**. Estoy aquí para proporcionar a la Comisión información de forma oral e informal y sin estar bajo juramento. **Nada en mis comentarios debe entenderse como una renuncia, expresa o implícita, de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas en virtud de la Convención de 1946.**”*

Desde el 2018, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, a través de pronunciamientos, informes anuales, así como en el marco de nuestra intervención en la audiencia pública del 2019 ante la CIDH relativa a “Implementación de Medidas Cautelares con Enfoque Étnico Diferencial y Colectivo en Colombia” hemos expresado de forma reiterada, nuestra preocupación por la situación que viven los Pueblos Indígenas en el Cauca en marco de un recrudecimiento de la violencia y del conflicto armado interno. Los homicidios, y en particular, los homicidios de autoridades, sabedores/as ancestrales, guardias y otros liderazgos de Pueblos Indígenas del Cauca, el reclutamiento y utilización de niños y niñas indígenas, las agresiones contra la autonomía, el gobierno propio y los sistemas de justicia propios de estos Pueblos, ponen en grave riesgo su pervivencia física y cultural.

El número de casos conocidos por nuestra oficina relativos al reclutamiento y utilización de niños y niñas de Pueblos Indígenas del Cauca ha seguido aumentando desde el 2018, a pesar de que los casos que logramos documentar y verificar son sólo una pequeña muestra de un universo de casos mucho mayor que no son presentados a las instancias nacionales o a los organismos internacionales por inaccesibilidad, miedo o desconfianza.

Durante el año 2023, nuestra oficina verificó graves violaciones de derechos humanos contra 28 niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado en el departamento del Cauca. Del total de casos verificados, **24 de víctimas fueron reclutadas, utilizadas o usadas por grupos armados no estatales, lo que**

“Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes indígenas en el conflicto armado en el departamento del Cauca” Intervención de Juliette de Rivero, Representante para Colombia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

representa un aumento respecto al año 2022, en el que se verificaron nueve casos de víctimas reclutadas por grupos armados no estatales.

Para entender la gravedad de la situación, notamos que, según datos de la Cxhab Wala Kiwe-Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN), tan solo en las comunidades indígenas de la zona norte del departamento del Cauca en el 2023 se presentaron 153 casos de niños y niñas indígenas reclutados o utilizados.

Lamentablemente, como apunta la Oficina de la Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas para los niños y los conflictos armados, “los niños, que representan aproximadamente la mitad de la población mundial afectada por conflictos, siguen siendo en gran medida víctimas invisibles”^[1]. Esto es particularmente verdad para **los niños, niñas y adolescentes de pueblos étnicos, a quienes el reclutamiento afecta de manera desproporcionada**. De hecho, dos tercios de los casos de reclutamiento verificados en el Cauca en 2023, corresponden a víctimas pertenecientes a pueblos étnicos, especialmente, del pueblo indígena Nasa.

El reclutamiento tiene sobre los Pueblos Indígenas un impacto diferencial, estando ligado a la pérdida de sus prácticas culturales, rompiendo sus relaciones con el territorio y agravando su riesgo de pervivencia. Por ejemplo, para el Pueblo Nasa en Cauca, cada vez que se recluta a un niño o niña se interrumpe un ciclo, se le separa de sus responsabilidades con la madre tierra, se debilitan las estructuras familiares, sociales, organizativas de este Pueblo, y todo eso, además de vulnerar los derechos fundamentales del niño o niña, afecta gravemente el pensamiento del Pueblo Nasa, su cultura y por ende, contribuye al riesgo de extinción cultural de este Pueblo. Como ha comentado un integrante de este Pueblo “cuando un grupo armado se lleva a los niños y niñas, nos van haciendo morir poco a poco los planes de vida, se nos somete a una muerte lenta.”

Según información recibida por la Oficina, **los grupos armados no estatales aprovechan situaciones de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes para reclutarlos/as, usarlos/as y utilizarlos/as para sus fines**. En un número significativo de los casos verificados por la Oficina, las víctimas enfrentaban graves dificultades de acceso a derechos económicos, sociales y culturales. Todo ello determina los métodos de reclutamiento, que se adelantan, principalmente, mediante estrategias de persuasión, engaño y manipulación emocional. Esta última, en particular, contra niñas y adolescentes, colocándolas en un alto riesgo de violencia sexual.

“Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes indígenas en el conflicto armado en el departamento del Cauca” Intervención de Juliette de Rivero, Representante para Colombia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Cabe destacar que los departamentos de Cauca y Nariño lideran las cifras de la Oficina sobre reclutamiento de niños, niñas y adolescentes a nivel nacional -representando, entre ambas regiones, casi el 40% de los casos de reclutamiento verificados por la Oficina-. De hecho, existen rutas habituales de traslado de niños, niñas y adolescentes entre estos departamentos y con el del Huila, lo que permitiría a los grupos armados no estatales obstaculizar la salida de las víctimas del grupo armado y su localización por parte de las familias y autoridades.

Una vez dentro del grupo armado, **las condiciones de vida suelen ser muy duras y adversas para las víctimas**, que reportan haber sufrido castigos y amenazas. Como ha recalcado la Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas para los niños y los conflictos armados, “los niños utilizados por las partes en conflicto están expuestos a una crueldad indescriptible, con graves implicaciones para su bienestar físico y psicológico”[\[2\]](#). De hecho, **según la información a nuestra disposición en el 2023, al menos** cinco de las víctimas de reclutamiento en Cauca fueron asesinadas y una más sufrió una mutilación durante su pertenencia al grupo armado.

En el caso particular del departamento del Cauca, **nueve de las 24 víctimas de conocimiento de la oficina fueron recuperadas, en su mayoría gracias a la acción de las familias y de las autoridades indígenas**. Ello pone de manifiesto la necesidad de seguir fortaleciendo el gobierno propio de los Pueblos, y sus estrategias propias en materia de prevención y protección de los niños, niñas y adolescentes frente al reclutamiento, así como incorporar enfoques diferenciales en las rutas institucionales de prevención y protección.

No obstante, **tras el fin de la situación de reclutamiento, los niños, niñas y adolescentes, y sus núcleos familiares, siguen sufriendo múltiples violencias y afectaciones**. En el Cauca varias niños, niñas y adolescentes recibieron amenazas por parte de los mismos grupos armados a los que pertenecieron, o por otros distintos, lo que forzó su desplazamiento, el de sus familias, y el de personas involucradas en su recuperación. El temor a represalias es, precisamente, uno de los **factores que dificulta la activación de rutas institucionales** para la protección de las víctimas.

Quisiera destacar cinco medidas que podrían mejorar la situación de los niños, niñas y adolescentes en el departamento del Cauca en relación con su reclutamiento por grupos armados no estatales en el Cauca:

“Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes indígenas en el conflicto armado en el departamento del Cauca” Intervención de Juliette de Rivero, Representante para Colombia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

- Primero, cabe destacar que esta situación se produce en medio de unos **procesos de negociación entre el Gobierno nacional y grupos armados no estatales**. En ese sentido, se insta a las partes negociadoras a incluir de forma prioritaria los derechos de los niños y niñas en las conversaciones de paz y protocolos del cese del fuego, y a liberar sin ninguna condición, reintegrar formalmente y restablecer los derechos de los/las niños/as reclutados por grupos armados. Es importante resaltar que el Artículo 4 del Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados (2000), del que Colombia es Estado Parte, prohíbe a los grupos armados distintos de las fuerzas armadas de un Estado a reclutar o utilizar en hostilidades a menores de 18 años en ninguna circunstancia, obligando a los Estados Parte a adoptar todas las medidas posibles para impedir ese reclutamiento y utilización.
- Segundo, respecto a las **medidas de prevención del reclutamiento**, se insta al Gobierno a reforzar la implementación de su Política para la Prevención del Reclutamiento y la Utilización y la Violencia Sexual contra la niñez a través de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes (CIPRUNNA), asignando recursos -tanto humanos como financieros-, formación y capacidades logísticas adecuadas y suficientes a nivel local, para recuperar y proteger a la niñez amenazada de reclutamiento y/o violencia sexual -lo que incluye a los hermanos y hermanas de niños, niñas y adolescentes que ya han sido víctimas de reclutamiento-. Como parte de las iniciativas de prevención, se recomienda llevar a cabo estrategias de socialización de las rutas de prevención y atención, en particular en zonas rurales; hacer un mayor ejercicio de concienciación, formación y supervisión de funcionarios territoriales; articular trabajo con docentes para la prevención y activación de rutas de protección; y capacitar a personas defensoras de DDHH para mejorar su capacidad de acción ante el reclutamiento. Además, se recomienda reforzar la implementación del Plan de Acción Nacional de la Declaración sobre Escuelas Seguras para la protección de la niñez y la juventud en escenarios de conflicto armado, recientemente presentado por el Gobierno Nacional.
- Tercero, teniendo en cuenta la especial incidencia que tiene el reclutamiento

“Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes indígenas en el conflicto armado en el departamento del Cauca” Intervención de Juliette de Rivero, Representante para Colombia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

contra niños, niñas y adolescentes indígenas del Cauca, los riesgos que eso constituye para la pervivencia física y cultural de los Pueblos indígenas y los derechos de los Pueblos a la autonomía y gobierno propio, **se insta al Estado tomar las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento de las estrategias propias de prevención y protección del reclutamiento y utilización de niños y niñas indígenas. Considerando que el reclutamiento en Pueblos Indígenas en Cauca se enmarca en un contexto de recrudecimiento de la violencia y conflicto, instamos al Estado** fortalecer la coordinación interinstitucional y los procesos de concertación con los beneficiarios de las Medidas cautelares (MC) 195 de 2005, 301 de 2008 y 255 de 2011 para adoptar e implementar unas medidas apropiadas y eficaces y para eso, instamos también a dar cumplimiento de manera prioritaria a la Sentencia de la Corte Constitucional T-030/16 del 5 de febrero del 2016 relativa a estas medidas , y en particular a las órdenes no. 2, 5 y 10.

En este contexto nuestra Oficina recomienda también a la CIDH, reevaluar los riesgos colectivos existentes y ampliar en consecuencia las Medidas Cautelares existentes con el fin de proteger integralmente los Pueblos indígenas del Cauca, sus estructuras de gobierno y organizativas, asegurar su pervivencia física y cultural, y particularmente la del Pueblo Nasa que está actualmente en una situación de mayor riesgo.

- Cuarto, se hace necesario diseñar y reforzar **mecanismos institucionales de reacción y búsqueda una vez sucedido el reclutamiento** -fortaleciendo y articulándose con iniciativas comunitarias, particularmente, con las rutas autónomas de prevención y protección de los pueblos étnicos del Cauca-. Es fundamental tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.3 del Protocolo Facultativo de la Convención de Derechos del Niño, los Estados Parte han de adoptar todas las medidas posibles para que las personas que estén bajo su jurisdicción y hayan sido reclutadas o utilizadas en hostilidades **«sean desmovilizadas o separadas del servicio de otro modo»**.

“Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes indígenas en el conflicto armado en el departamento del Cauca” Intervención de Juliette de Rivero, Representante para Colombia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

- Quinto, respecto a la **protección de las víctimas y sus familias**, este mismo artículo insta a los Estados a prestar a las víctimas de reclutamiento «toda la asistencia conveniente para su recuperación física y psicológica y su reintegración social». Por ello, se hace necesario que las estrategias de atención integral y restablecimiento de derechos para los niños y niñas reclutados/as incorporen enfoques de género, étnico y territorial adecuados. Ello implica la necesidad de que las estrategias sean flexibles, adaptadas a las particularidades territoriales y a la cosmovisión de los diferentes pueblos; y sobre todo, elaboradas de manera participativa con la niñez y sus comunidades. De hecho, la Convención sobre los Derechos del Niño garantiza no solo el derecho de niños y niñas a estar libres de cualquier tipo de violencias; sino a desarrollarse y formar parte de sus comunidades; a expresar sus propias ideas y opiniones, y a participar en la toma de decisiones sobre los asuntos que les atañen. Hace tan solo unos meses, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Volker Türk, impulsaba una reflexión global sobre cómo cambiar el relato sobre los derechos de los niños, siendo estos los que cuenten sus propias historias, como “poderosos adalides del cambio”[\[3\]](#).

La protección de la niñez afectada por conflictos armados ha sido una de las principales prioridades de la Oficina durante las últimas décadas, por lo que confiamos en que esta audiencia sirva para visibilizar el grave problema de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes -particularmente, de pueblos indígenas- en el Cauca, con el fin de que las autoridades del Estado adopten medidas efectivas para su prevención, la protección integral de las víctimas individuales y colectivas y para garantizar la pervivencia física y cultural de los Pueblos... Quisiera terminar con unas palabras del Padre Alvaro Ulcué Chocue, líder indígena del Cauca asesinado en 1984, “La palabra sin la acción es vacía, la acción sin la palabra es ciega, la palabra y la acción por fuera del espíritu de la comunidad son la muerte. ... “Si quieres cambiar algo en la comunidad debes empezar desde los niños y los jóvenes” .

Muchas gracias.

[\[1\]](#) Oficina de la Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas para los niños y los conflictos armados, “Children and armed conflict and the SDGs”, disponible en:

“Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes indígenas en el conflicto armado en el departamento del Cauca” Intervención de Juliette de Rivero, Representante para Colombia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

<https://childrenandarmedconflict.un.org/tools-for-action/children-and-armed-conflict-and-the-sdgs/>

[2] Oficina de la Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas para los niños y los conflictos armados, 12 de febrero de 2024, disponible en: <https://childrenandarmedconflict.un.org/2024/02/to-mark-the-international-day-against-the-use-of-child-soldiers-the-special-representative-is-launching-the-children-and-armed-conflict-primer/>

[3] Discurso de Türk ante la conferencia sobre los derechos del niño, 26 de mayo de 2023, disponible en: <https://www.ohchr.org/es/statements/2023/05/turk-addresses-conference-child-rights>.

02-27-2024 - Intervención de Juliette de Rivero ante la CIDH - Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes indígenas en el conflicto armado en el departamento del Cauca

[Descargar documento](#)